

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Cuatro de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2008-00003 00
ASUNTO	Requiere

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el promotor pretende dar cumplimiento a la exigencia realizada (Archivo 08 C.1.1.), a través de auto del 22 de enero de 2021 (Archivo 07 C. 1.1.).

Sin embargo, y una vez revisado el referido escrito, se advierte que con él no se satisface la precitada exigencia, pues no se aportaron las constancias de envío, ni de recibido de los correos que presuntamente se le han remitido al deudor mediante **correo certificado**.

En ese sentido, se requiere nuevamente al promotor para que acate la exigencia realizada por el Juzgado en el auto del 22 de enero de 2021, y se le pone de presente que él mismo fue quien informó haber enviado al deudor mediante correo certificado los requerimientos efectuados por el Juzgado (Archivo 06 C.1.1.).

En todo caso, y como quiera que en el escrito se alude a comunicaciones enviadas en los años 2016 y 2018, y en vista de que ha transcurrido un tiempo considerable (estamos en el año 2021), también se requiere a la precitado promotor, para que, si aún no lo ha hecho, intente nuevamente la comunicación de los requerimientos efectuados al deudor y aporte los soportes necesarios.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f811f7efb002c8385e8f138659736f3a7a44d724f556f00a84dbf3a1f5183f9
Documento generado en 04/02/2021 02:52:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>